



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiseis de noviembre de dos mil veinte

Proceso : Ejecutivo Laboral (conexo)
Radicado : 2015-01635-00

Visto el documento que antecede, observa el Despacho que es procedente aceptar la sustitución de poder efectuada; en consecuencia se le reconoce personería al Abogado FELIPE ESTRADA HOYOS, portador de la tarjeta profesional N° 164.685 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la parte ejecutante en este proceso, con las facultades inherentes al mandato encomendado.

Y como quiera que, mediante auto del 6 de noviembre de 2020, se declaró terminado el proceso por existir en depósitos judiciales los dineros suficientes para el pago total de la obligación pretendida, sin que hayan sido retirados, se ordena la entrega de los mismos, equivalentes a la suma de \$1.553.756 al apoderado de la parte ejecutante, abogado ESTRADA HOYOS, tal como ha sido solicitado.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 115 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día 30 de noviembre de 2020, a las 8
a.m.
La Secretaria 
MARCELA MARIA MEJIA MEJIA